



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0101- 2019-MPCH

Chincheros, 16 de agosto 2019.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

#### VISTO

El acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 015-2019-MPCH, de la Municipalidad Provincial de Chincheros, de fecha 16 de agosto del 2019, OFICIO N° 018-CP-SJB-2019, de fecha 13 de agosto del 2019, Informe N° 007-2019-ALE-ELH-MPCH, con registro de mesa de partes N° 5861, de fecha 13 de agosto del 2019, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre descentralización, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que se encuentran investidos de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante OFICIO N° 018-CP-SJB-2019, de fecha 13 de agosto del 2019, el presidente de la Comunidad Campesina de San Juan Bautista de Callebamba, quien remite copia legalizada del acta de donación de terreno para el Proyecto de Tratamiento de Aguas Residuales- PTAR, a favor de la Municipalidad Provincial de Chincheros, con un área de 7.9369 Ha y Perímetro de 1,203.9, para lo cual adjunta la copia del Acta Legalizada de donación;

Que, mediante Informe N° 007-2019-ALE-ELH-MPCH, con registro de mesa de partes N° 5861, de fecha 13 de agosto del 2019, Remitido por el Abogado Elmer Loayza Huamán –Asesor Externo de la Municipalidad, quien solicita Convocar, aprobar y aceptar la donación del terreno ubicado en Tincocc de la Comunidad Campesina de San Juan Bautista de Callebamba para el proyecto de Tratamiento de Aguas Residuales –PTAR, en Sesión de Concejo el presente informe cuenta con la opinión legal favorable del mismo, informado lo siguiente:

Primero: Que, con fecha 06 de junio del 2019 se aprobó mediante Asamblea General Ordinaria en la Comunidad Campesina de San Juan Bautista de Callebamba la Donación del Predio Ubicado en Tincocc, Sector "B" de un área de 7.9369 Has, a favor de la Municipalidad Provincial de Chincheros, para la Ejecución del Proyecto de Tratamiento de Aguas Residuales –PTAR-(a folios N° 132-138 del libro de acta), tal como se indica en la Memoria Descriptiva de fecha 28 de marzo del 2019 y el plano perimétrico y de ubicación de la misma fecha, precisando que dicha donación se realizó con el coto aprobatorio de 55 comuneros hábiles y calificados y debidamente inscritos en Registros Públicos de la Zona Registral N° X-Sede Cusco-Oficina Registral de Andahuaylas-SUNARP-Bajo el Título N° 00633571-2019 del Registro de Personas Jurídicas, así como se

Síguenos en:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS**

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

muestra en el Libro de acta y Lista de Padrón de los comuneros hábiles y calificados de la Comunidad Campesina de San Juan Bautista de Callebamba, conforme al siguiente detalle:

**DENOMINACION DEL PREDIO:** Tincocc Sector B- en el Sector B en la Comunidad Campesina de Tejahuasi.

**LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:**

**Por el Norte:** Limita con la Comunidad Campesina de Callebamba, conformado por una línea quebrada de 4 tramos, desde el vértice P4 hasta el vértice P8, con una distancia total de 444.21 ml.

**Por el Sur:** Limita con la vía asfaltada Ayacucho-Andahuaylas-conformado por una línea quebrada de 3 tramos, desde el vértice P9 hasta el vértice P1 con una distancia total de 388.09 ml.

**Por el este:** Limita con Comunidad Campesina de Callebamba, conformado por una conformado por una línea recta, desde el vértice P8 hasta el vértice P9, con una distancia de 118.60 ml.

**Por el Oeste:** El lindero colinda con la Comunidad Campesina de Callebamba conformada por una línea quebrada de 3 tramos desde el vértice P1 hasta el vértice P4 con una distancia total de 253. MI

**AREA Y PERIMETRO**

El terreno posee un área de 7.9369 Ha y un perímetro de 1,203.91

Que, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad según el numeral 20) del artículo 9° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 015-2019-MPCH de la Municipalidad Provincial de Chincheros, se acordó por Mayoría de votos, con la Abstención de un solo Regidor –José Alberto Machado Medina, ACEPTAR la Donación de Terreno de la Comunidad Campesina de San Juan Bautista de Callebamba a favor de la Municipalidad Provincial de Chincheros, para la ejecución del proyecto de Tratamiento de Aguas Residuales –"PTAR";

Que, el pleno del concejo municipal por **MAYORIA** de los miembros del Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación del acta y en uso de sus facultades conferidas por ley;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR** la Donación de Terreno de la Comunidad Campesina de San Juan Bautista de Callebamba a favor de la Municipalidad Provincial de Chincheros, para la ejecución del proyecto de Tratamiento de Aguas Residuales –"PTAR", conforme al siguiente detalle:

**DENOMINACION DEL PREDIO:** Tincocc Sector B- en el Sector B en la Comunidad Campesina de Tejahuasi.

**LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:**

**Por el Norte:** Limita con la Comunidad Campesina de Callebamba, conformado por una línea quebrada de 4 tramos, desde el vértice P4 hasta el vértice P8, con una distancia total de 444.21 ml.

**Por el Sur:** Limita con la vía asfaltada Ayacucho-Andahuaylas-conformado por una línea quebrada de 3 tramos, desde el vértice P9 hasta el vértice P1 con una distancia total de 388.09 ml.

**Por el este:** Limita con Comunidad Campesina de Callebamba, conformado por una conformado por una línea recta, desde el vértice P8 hasta el vértice P9, con una distancia de 118.60 ml.

**Por el Oeste:** El lindero colinda con la Comunidad Campesina de Callebamba conformada por una línea quebrada de 3 tramos desde el vértice P1 hasta el vértice P4 con una distancia total de 253. MI

**AREA Y PERIMETRO**

El terreno posee un área de 7.9369 Ha y un perímetro de 1,203.91

Síguenos en:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Abog. Elmer Loayza Hauman, realizar todos los trámites legales necesarios para registrar el terreno donado a nombre de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

**ARTICULO TERCERO. - COMUNICAR** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, Unidad de Patrimonio, Asesoría Legal, para los tramites respectivos.

**ARTÍCULO CUARTO -DISPONER** la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS-APURIMAC  
*Nilo G. Najarro Rojas*  
ALCALDE

NGNR /rvtb.  
DISTRIBUCION:  
Gerencia 01  
ASESOR EXT 01  
SGDUR 01  
U.P 01  
AL 01  
S.G/ARCHIVO 01

Síguenos en:

